



## INFORME SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO

El Ayuntamiento de Málaga cuenta con 15 mercados municipales, bienes de dominio público de titularidad municipal, cuyas infraestructuras e instalaciones presentan distintos tipos de incidencias, especialmente en los edificios más antiguos.

Para subsanar estos problemas es necesario la realización de obras de reposición y reforma de los mercados que abarcan el conjunto de obras de mejora, adaptación, adecuación o refuerzo de estos bienes, incluidas las obras de acondicionamiento que supongan la modernización, así como la reposición de instalaciones existentes, siendo actuaciones diferentes al mantenimiento.

Estas obras son imprescindibles para el correcto funcionamiento de la actividad comercial de los mercados y para que se cumplan las condiciones de seguridad, salubridad y adecuación a la normativa de estos edificios de uso público.

A la vista de la necesidad ineludible que tiene este Ayuntamiento de ejecutar, a través del Área de Comercio y Vía Pública, estas obras y trabajos y al no disponer de los medios técnicos y humanos, se considera necesario la contratación de empresas externas para la realización de los mismos.

Hasta este momento, se ha cubierto estas necesidades mediante la sucesiva y reiterada tramitación de contratos menores, que en muchas ocasiones repetía muchas de las cláusulas básicas de contratación. El Tribunal de Cuentas, en las últimas revisiones de nuestros expedientes de contratación, ha cuestionado la utilización de esta forma contractual.

Por esta reiteración en la contratación, con cláusulas coincidentes para los distintos supuestos, que no cumple con la eficacia y simplificación administrativa, se considera que el procedimiento de contratación más adecuado es el acuerdo marco, regulado en los art 219 y siguientes de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que supone la racionalización técnica de la contratación consistente en preestablecer una serie de condiciones o términos que serán comunes a todos los contratos basados en los supuestos de las obras de reposición y reforma de los mercados municipales. Con este procedimiento, se simplificaría en tiempo y recursos la gestión de estos contratos.

Por la necesidad de afrontar estas obras que están planificadas o en su caso, sea necesario acometer de forma urgente, por lo que este procedimiento es el que mejor se adapta a dar respuesta eficaz y adecuada a estas necesidades.

El acuerdo marco tiene financiación presupuestaria a través del Capítulo VI de Inversiones.

Consultados los Servicios de Intervención y Asesoría Jurídica municipales y explicada la casuística concreta de estas obras, estos servicios consideraran apropiada la forma de contratación a través de la forma de acuerdo marco, por lo que sin perjuicio de mejor criterio, entendemos que podrá procederse a su tramitación, por lo que adjunto remito la documentación relativa al acuerdo marco antes citado.

Málaga, 24 de septiembre de 2019  
LA JEFA DE SERVICIO DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA

Fdo.: María Dolores Rico López



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo  
Área de Comercio y Vía Pública

---

## INFORME DE NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA

**OBJETO DEL CONTRATO<sup>1</sup>:** El presente acuerdo marco tiene por objeto fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos de obras de inversión en Mercados Municipales de Málaga que pretenda adjudicar el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN<sup>2</sup>:

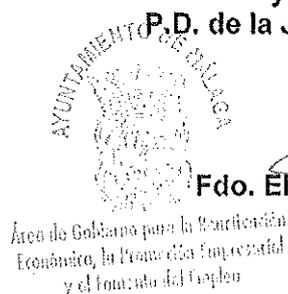
El presente acuerdo marco, comprende las obras de reforma y reparación que se realizan en los mercados que abarcan el conjunto de obras de ampliación, mejora, adaptación, adecuación o refuerzo de estos bienes, incluidas las obras de acondicionamiento que supongan la modernización, así como la reposición de instalaciones existentes.

A la vista de la necesidad que tiene este Ayuntamiento de ejecutar a través del Área de Comercio y Vía Pública las obras objeto del contrato y al no disponer de los medios técnicos y humanos para realizar el trabajo, se considera necesario la contratación de empresas externas para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido. Todo ello según el

Es por lo que, al tratarse de una mejora de infraestructuras esencial para el normal funcionamiento de los mercados, careciendo esta área de medios propios para la realización de dichos trabajos, se pretende su contratación externa, mediante un acuerdo marco de los que se derivaran los contratos basados correspondientes.

Málaga, a 23 de Mayo de 2019  
La Teniente de Alcalde Delegada  
de Promoción Empresarial  
y el Fomento del Empleo.

P.D. de la Junta de Gobierno Local



Fdo. Elisa Pérez de Siles Calvo

Sr. Interventor General.

---

<sup>1</sup> Definir el objeto del contrato con precisión, evitando generalidades y conceptos indeterminados

<sup>2</sup> Art. 118.1 de la LCSP17



## INFORME

La Tte. de Alcalde Delegada para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, en relación a la tramitación del Acuerdo marco que tiene por objeto fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos de obras de inversión en Mercados Municipales que pretenda adjudicar el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 198.347,08 €, más el 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 239.999,97 €, y por un plazo de dos años, manifiesta, a tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo punto 2 dispone textualmente que "No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan", que el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

Málaga, a 23 de mayo de 2019

La Tte. de Alcalde Delegada para la Promoción  
Empresarial y el Fomento del Empleo

Fdo. : Elisa Pérez de Silés Calvo



Área de Gobierno para la Reactivación  
Económica, la Promoción Empresarial  
y el Fomento del Empleo



## INFORME

Conforme al art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación a la tramitación del Acuerdo marco que tiene por objeto fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos de obras de inversión en Mercados Municipales que pretenda adjudicar el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se informa:

Que el precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Málaga, a 23 de mayo de 2019

La Tte. de Alcalde Delegada para la Promoción  
Empresarial y el Fomento del Empleo

Fdo. : Elisa Pérez de Siles Calvo



Área de Gobierno para la Reactivación  
Económica, la Promoción Empresarial  
y el Fomento del Empleo



## INFORME COMPLEMENTARIO RESPECTO AL ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MALAGA

En relación con lo establecido en la Disposición Adicional vigésima Quinta de la Ley de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa lo siguiente:

Que atendiendo al objeto del contrato consistente en un contrato de obras de reposición y reforma, no se va a ceder al adjudicatario ningún dato de carácter personal y por lo tanto **NO SE VA A REALIZAR TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR CUENTA DE TERCEROS.**

En consecuencia, NO procede anexas las cláusulas de protección de datos establecidas en el Reglamento General de protección de datos personales 2016/679 (RGPD)

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

EL DIRECTOR GENERAL DE  
COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA  
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA  
ACTIVIDAD EMPRESARIAL

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
MERCADOS Y VÍA PÚBLICA

Fdo.: Carlos Gómez-Cambronero  
Sainz de la Maza

Fdo.: María Dolores Rico López

Código Seguro De Verificación	Mo9I87revP+isT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	13/04/2020 11:09:59
	María Dolores Rico López	Firmado	13/04/2020 10:59:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 6 del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020

En relación a la celebración del **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLGA, EXPTE. 49/20**, por importe de 239.999,96 euros, 21% IVA incluido.

En base a la documentación suscrita, con fecha 4 de marzo de 2020, por el Jefe de la Sección de Coordinación Técnico-Administrativa de Mercados, con el conforme de la Jefa del Servicio de Mercados y Vía Pública, y el VºBº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

## DISPONGO

**Único.-** Iniciar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constanding la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en la cláusula 1ª del pliego de condiciones técnicas.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
La Jefa del Servicio de  
Contratación de Procedimiento  
Simplificado,  
Francisca Cívico Rey

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS,  
INTERVENCIÓN Y TESORERÍA P.  
D.DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL,  
Carlos María Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Psz/Tpq6SmwZm01rUYnz3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	01/04/2020 13:34:10	
	Francisca Cívico Rey	Firmado	01/04/2020 13:27:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			